



ASAMBLEA DE MADRID

## A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Don Pablo Gómez Perpinyà, portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante el Pleno de la Asamblea.

Madrid, 29 de octubre 2020

Pablo Gómez Perpinyà  
Portavoz

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de octubre una madrileña, Adoración Cano, y su familia fueron desahuciados en el distrito de Carabanchel. Adoración, en una situación enormemente complicada, vivía en un inmueble propiedad de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración (SAREB) y había dejado de percibir la Renta Mínima de Inserción al ser solicitante del nuevo Ingreso Mínimo Vital. Esta entidad, participada en un 45,9% por el estado central a través del FROB, fue incapaz de permitir a Adoración y su familia permanecer en su hogar a través de un alquiler social y una declaración jurada de falta de ingresos.

A principios de este año, a pocas semanas de la declaración del primer estado de alarma, saltaba la noticia de que la SAREB planeaba el desahucio de tres bloques completos de pisos que había adquirido debido a la quiebra de las inmobiliarias que ostentaban la propiedad. Si los vecinos, organizados en la Plataforma de Afectados de la Hipoteca, no lo hubieran remediado hubieran mandado a la calle a 18 familias que cumplían con sus obligaciones como inquilinos.

La pandemia ha golpeado a las familias de la Comunidad de Madrid. La situación es de emergencia social con una tasa de paro del 13,25%, 253.154 trabajadores que se han visto afectados por expedientes de regulación de empleo entre enero y agosto de 2020 y miles de personas han solicitado el Ingreso Mínimo Vital sumándose a las 18.032 familias que tienen concedida la Renta Mínima de Inserción, una de las más bajas de todo el país.

En este escenario el mercado inmobiliario madrileño sigue siendo inaccesible para miles de ciudadanos como demuestra una tasa de emancipación del 20,6% y que los jóvenes madrileños deban destinar un 105% de su sueldo para poder independizarse. En Madrid un 27% de la población está en riesgo de perder su vivienda mientras que la Comunidad, con 0,3 viviendas sociales por cada 100 habitantes, está por debajo de la media española en vivienda pública (0,5 viviendas sociales por cada 100 habitantes) y completamente fuera del contexto europeo, con una media de 3,8 viviendas sociales por cada 100 habitantes.

La pandemia, lejos de acabarse, está desplegando una segunda oleada que redundará en la crisis económica y social que vive nuestra región, dejando más desprotegidas a las familias que ven cómo se pierden empleos, quiebran negocios o simplemente la incertidumbre obliga a nuevos retos a las economías domésticas.

Ante la emergencia social no debemos olvidar que nuestra constitución quiso consagrar en su artículo 47 el derecho a una vivienda digna y adecuada, dando el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para que el presente derecho se cumpla y que en nuestro

estatuto de autonomía, la Comunidad de Madrid se reserva la competencia de vivienda en exclusiva (artículo 26.1.4) siendo por tanto el poder público competente de garantizar las condiciones a las familias madrileñas para que puedan acceder a la vivienda digna y adecuada que reconoce la constitución.

Por ello, ante la situación de crisis que vivimos, debe existir un mayor esfuerzo de los poderes públicos por garantizar el derecho a la vivienda y, sobre todo, por no ser los responsables de impedir que dicho derecho se pueda materializar.

Ante el presente reto debemos tener en cuenta que el nacimiento de la SAREB no tiene que ver con la materialización del derecho constitucional a la vivienda. Aun así, debido a la propia naturaleza de la crisis, basada en el crédito inmobiliario, que sufrió nuestro país en 2008 ha hecho que esta entidad financiera, la cual tiene como principal accionista al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), acumule muchos activos inmobiliarios, avalados con deuda pública.

Los derechos constitucionales incluidos entre los artículos 39 al 52 son como la propia constitución indica “principios rectores de la política social y económica” de los poderes públicos. Por ello debemos aspirar a que el FROB, como máximo accionista de la SAREB y ente de derecho público, no actúe meramente como un accionista guiado por un interés netamente mercantil si no que siga los principios rectores que le indican la constitución y priorice el derecho a la vivienda al beneficio. Por ello, consideramos que el Gobierno de España debe revisar su actuación al respecto, como accionista y como avalista de la deuda de la entidad, garantizando que cuando haya que elegir entre el ánimo de lucro y los derechos de los inquilinos: Los inquilinos primero.

Esto debe sustanciarse en una inmediata suspensión de todos los alzamientos en los que la SAREB es parte ejecutora de los procedimientos de desahucio garantizando que ninguna persona durante la situación que vivimos es expulsada de su casa.

También debe significar que en los casos en que la SAREB adquiere viviendas debe garantizar el derecho de quienes, cumpliendo mes a mes con sus obligaciones, mantienen un contrato de alquiler. Así como garantizar a los inquilinos que, aunque la SAREB venda el inmueble, estos seguirán manteniendo su contrato eliminando para ello las cláusulas de enajenación tanto en los alquileres ordinarios como en los alquileres sociales suscritos por esta entidad.

Mientras tanto, la Comunidad de Madrid debe ser, dentro de sus competencias, la garante de que el derecho a la vivienda sea efectivo en la región.

Por ello ante la situación de vulnerabilidad que está viviendo la sociedad madrileña la Comunidad de Madrid debe garantizar que ninguna familia madrileña se verá en la calle debido a un desahucio y debe, con los fondos específicos que permitirán afrontar la pandemia y sus consecuencias, crear un parque de vivienda público que garantice una vivienda digna y adecuada. La Comunidad de Madrid puede adquirir vivienda por si misma o en colaboración con las empresas municipales de vivienda para garantizar soluciones habitacionales a las familias madrileñas.

Por lo expuesto el grupo parlamentario Más Madrid presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid que:

**PRIMERO.-** Inste al Gobierno de España que a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) traslade a los órganos de gobierno de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) suspenda todos los alzamientos en procesos de desahucio en que sea parte.

**SEGUNDO.-** Inste al Gobierno de España que a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) traslade a los órganos de gobierno de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) a que garantice los contratos de alquiler previos de todos los inmuebles que adquiera y que no establezca cláusulas de enajenación en los contratos de alquiler que suscriba.

**TERCERO.-** Utilice parte de los fondos COVID para adquirir un parque de vivienda pública que garantice el derecho a la vivienda de todos los madrileños y que permita aportar soluciones de emergencia a las personas más vulnerables en caso de perder su vivienda en procesos judiciales.